

ACTA DE CONSTATAción NOTARIAL

EN EL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, REGIÓN Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DEL 2025, YO, **JAIME JHONNY HENRIQUEZ GONZALEZ**, ABOGADO-NOTARIO DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40609113, CON R.U.C. N° 10406091134, CON REGISTRO EN EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA LIBERTAD N° 063-CNLL, A SOLICITUD DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ**, CON R.U.C. N° 20184048427, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU **GERENTE MUNICIPAL DON WILDOR CONSTANTE RODRIGUEZ DIAZ**, CON D.N.I. N° 27141942, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2° Y 98° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO; **ME CONSTITUI** EN LA SEDE DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ** UBICADA EN EL JIRÓN SAN MARTÍN SIN NÚMERO DEL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON EL OBJETO DE **COMPROBAR Y DAR FE** SOBRE EL ACTO DE PUBLICACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL MEDIANTE EL PEGADO DE LA MISMA EN LA FACHADA DE LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD ANTES MENCIONADA. =====

EN EL LUGAR ME RECIBIÓ LA **ABOGADA MARICRUZ GONZALES MENDOZA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 45044556, QUIEN SEÑALÓ SER LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ**. LA MENCIONADA PERSONA PROCEDIÓ AL PEGADO DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL EN LA FACHADA DE LA SEDE DE LA MENCIONADA ENTIDAD, SITO EN EL JIRÓN SAN MARTÍN SIN NÚMERO DEL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, VERIFICÁNDOSE QUE SE TRATA DE LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL: =====

1. ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-CM-MPGCH-A, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2025, SOBRE **"ORDENANZA QUE CONVOCA Y REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026"**, CON UN TOTAL DE **DIECIOCHO HOJAS**, INSERTÁNDOSE DOS IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DE DICHA ORDENANZA: =====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ - CASCAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2025-CM-MPGCH-A

Cascas 14 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú - Cascas, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2025 y

VISTOS: El informe N° 470-2025-MPGCH-OGPP, de fecha 13 de Marzo del año en curso, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde sustenta la importancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 para la Provincia Gran Chimú, sobre proyecto de Ordenanza que Convoca y Reglamenta la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer



SERIE T N°14867210

1



POR ÚLTIMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA DE CONSTATAción LAS **DOS (02)** IMÁGENES INSERTADAS ANTERIORMENTE. =====
CONCLUYÓ LA DILIGENCIA SIENDO LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30)** DEL MISMO DÍA, LA MISMA QUE SE REALIZÓ EN FORMA PACÍFICA Y A LA VISTA PÚBLICA, RETIRANDOME A MI DESPACHO NOTARIAL EN DONDE REDACTÉ EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE CONSTA DE DOS (02) FOLIOS, FIRMADA POR EL NOTARIO QUE AUTORIZA; DE LO QUE DOY FE. =====



JAIME JHONNY HENRIQUEZ GONZALEZ
ABOGADO NOTARIO DE LA PROVINCIA GRAN CHIMÚ





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



CARGO

ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2025-CM-MPGCH-A

Cascas, 14 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú - Cascas, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2025 y;

VISTOS: El Informe N° 470-2025-MPGCH-OGPP, de fecha 13 de Marzo del año en curso, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde sustenta la importancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 para la Provincia Gran Chimú, sobre proyecto de Ordenanza que Convoca y Reglamenta la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo 1, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el Artículo VI, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Los Artículos 53° y 97° y Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que rige el proceso del Presupuesto Participativo anual como instrumento de administración de los Planes y Programas de Desarrollo Municipal Concertados, los mismos que deben basarse en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos con la Sociedad Civil;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala en su artículo 18°, numeral 182 que: "los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”



sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional”, el numeral 20.1 del artículo 20° de dicha ley, establece que: “Los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados”;

Que la Ley N° 28056, Ley Marco Presupuesto Participativo, (modificado por la Ley N° 29298) y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF (modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF), se establece las disposiciones y lineamientos que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, por Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece la fase de preparación del Presupuesto Participativo, que comprende las acciones siguientes:

Artículo 7.- Fase de Preparación

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

7.1 Comunicación

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Gobierno Local, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

7.2 Sensibilización

Su importancia radica en promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

7.3 Convocatoria

El Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

7.4 Identificación de los Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”

7.5 Capacitación a los Agentes Participantes

La Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas podrá implementar programas de capacitación vinculados al proceso del Presupuesto Participativo, sin perjuicio de los que organicen, en los mismos temas, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2010-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprueba en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que establece los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo,

Que, las municipalidades como órganos de gobierno tienen entre sus fines el proceso de planeación local de manera integral y participativa, estableciendo para ello las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones que cumple cada actor local dentro del territorio.

Que, el numeral f) del artículo 2°.- Definiciones, del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que el Equipo Técnico es presidido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento de la Ley Marco Presupuesto Participativo.

Que, mediante Informe N° 470-2025-MPGCH-OGPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Marco del Presupuesto – Ley N° 28056, y Ley 29298 se establecen los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del Presupuesto Participativo con un horizonte de corto plazo, que capitalice las experiencias de los anteriores procesos y recoja comentarios y sugerencias recibidas de instituciones del Sector Público, de la Sociedad Civil, del Sector Privado y los ciudadanos en general, por lo tanto el Proyecto de Ordenanza Municipal y su Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados – 2026, a fin de que sea propuesto al Concejo Municipal para su aprobación y dar inicio al Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026.

Que, de las normas antes expuestas y estando a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y teniendo en cuenta que los Gobiernos Locales mediante ordenanza reglamentan el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes, conforme los prescrito por el numeral 7.4) del artículo 7° del Decreto Supremo N°142-2009-EF; por tanto en merito a la atribución conferida por el artículo 40° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, tiene la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

potestad de aprobar la Ordenanza Municipal que convoca y reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basada en resultados – Año Fiscal 2026.



Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, en sesión ordinaria y con el voto unánime se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CONVOCA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026

Artículo 1°.- Dar inicio al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial Gran Chimú - Cascas, según la pautas establecidas en el Instructivo del PP N° 001-2010-EF-76.01 y, las que se dispongan en la presente Ordenanza y su Reglamento.

Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento que regula la participación de la Sociedad Civil Organizada y el Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial Gran Chimú - Cascas, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Convocar a la Sociedad Civil Organizada del Distrito Cascas y Provincia Gran Chimú, a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.

Artículo 4°.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, bajo la responsabilidad funcional, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 5°.- La presente Ordenanza será publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

Artículo 6°.- Autorizar al despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones y Decretos de Alcaldía que resulten necesarios para garantizar la participación de la población, asegurando la participación inclusiva y representación de todas las organizaciones y ciudadanos, .

POR TANTO REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Cascas, a los 14 días del mes de Marzo del dos mil veinticinco.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMÚ
DIEGO PEREZ RUBIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”



ANEXO N° 1

REGlamento DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS PARA EL AÑO FISCAL 2026

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, BASE LEGAL, ALCANCE



Artículo 1°.- Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo de regular la participación de la Sociedad Civil organizada y establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026.

Artículo 2°.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo que permitan alcanzar los objetivos y metas, logrando el desarrollo de la localidad en beneficio de la ciudadanía,

Artículo 3°.- Principios

El proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, se llevará a cabo bajo los principios de Concertación. Participación, Imparcialidad, Transparencia, Equidad, Tolerancia, Eficacia, Eficiencia, Inclusión Social. Respeto a los acuerdos, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

Artículo 4°.- Base legal

El desarrollo del PPBR - 2026, se sustenta en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú.
Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.0, que Aprueban la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- Reglamento de Ley N° 28056, aprobada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF
- Ley 29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley de Marco del Presupuesto Participativo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, disposiciones complementarias y modificatorias.

Decreto Supremo N° 142-2009- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y su modificatoria establece los criterios para delimitar proyectos de Impacto regional provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.

Decreto Supremo N°304-2012-EF, que aprueba el Texto Único de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°.- Alcances

El presente reglamento será de aplicación a las organizaciones de la Sociedad Civil del distrito de Cascas, Región La Libertad, reconocidos y registrados como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, convocado por la Municipalidad Provincial Gran Chimú para el Año Fiscal 2026.

CAPÍTULO II

DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 6°.- Agente Participante

Agente Participantes es toda persona que participa activamente en la toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo 2026, así mismo están facultados a proponer y opinar sobre los resultados del proceso y de los proyectos priorizados.

Artículo 7°.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes realizará el registro de los Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2026, donde se inscribirán en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

De la Sociedad Civil Organizada

Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Anexo N° 02).

- Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya vigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.
- Fotocopia simple del DNI, del Agente Participante.
- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2026.

De las Instituciones Públicas y Privadas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”



Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada (**Anexo N° 03**).

Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.

Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.

Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2026.

Sólo podrá acreditarse un representante por organización o institución.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.



Artículo 8°. - Los agentes participantes tienen como misión principal participar activamente en la discusión, identificación y priorización de problemas del Distrito de Cascas y Provincia Gran Chimú. Para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 9°. - Se publicará en el Portal Institucional la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2026.



Artículo 10°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).

Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.

Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).

Emitir su voto en la toma de decisiones del Presupuesto Participativo.

Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.



Artículo 11°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2026, las siguientes:

- Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a) **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- b) **Por segunda vez:** Comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- c) **Por tercera vez:** Retiro del proceso y denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.



CAPÍTULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 12°. - El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2026.

Artículo 13°. - El Equipo Técnico Municipal estará integrado por:



1. Gerente Municipal, quien lo preside.
2. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – vicepresidente.
3. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Miembro.
4. Gerente de Desarrollo Económico – Miembro.
5. Gerente de Desarrollo Social – Miembro.
6. Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones – Miembro
7. Jefe de la Unidad Formuladora - Miembro
8. Jefe de la Unidad de Imagen Institucional – Miembro
9. Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana - Miembro



Artículo 14°. - El Equipo Técnico Municipal tiene las responsabilidades siguientes:
Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso.

- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Brindar apoyo técnico en la realización de los talleres de trabajo
- d) Realizar la evaluación de los proyectos propuestos.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron con la evaluación técnica y financiera.

Elaborar el Documento Final del Presupuesto Participativo para el año 2026.



CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

Artículo 15°. - El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”



El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 será conformado por tres (3) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito. No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo 2026, los miembros del Comité de Vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.



Artículo 16°. - El Comité de Vigilancia tendrá vigencia a partir del día siguiente de su reconocimiento por parte del Concejo Municipal hasta la culminación del ejercicio 2026. Su trabajo es ad-honorem, por tanto, no reciben retribución pecuniaria alguna.

Artículo 17°. - Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025 las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2026.
- b) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO V

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

Artículo 18°. - Las fases del proceso de Presupuesto Participativo 2026, son las siguientes:

1. **Preparación.** - Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
2. **Concertación.** - Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
3. **Coordinación entre niveles de gobierno.** - Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Gran Chimú - Cascas,
4. **Formalización.** - Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 19°. - De la Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico Municipal en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.

19.1 Comunicación, Convocatoria e Inscripción

La Comunicación a la sociedad civil organizada, entidades públicas y privadas para inscribirse y participar al proceso participativo se realizará en el portal institucional y en los medios que aseguren la participación de todos los sectores del distrito debidamente acreditados entre el 24 al 25 de Marzo del 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



19.2 Identificación los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas registradas según lo dispuesto en el presente Reglamento y con los requisitos establecidos en el artículo 7°.

19.3 Capacitación a los Agentes Participantes

El Equipo Técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los temas: Presupuesto Participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Vigilancia del Presupuesto Participativo, Programas Presupuestales por Resultados y las Funciones Básicas y Complementarias, establecidas por el MEF.

Los agentes participantes debidamente acreditados deberán asistir de manera obligatoria a las capacitaciones programadas según el Anexo N° 01 previo al desarrollo de los talleres de trabajo, con la finalidad de contribuir en su adiestramiento técnico en la participación de estos.

Artículo 20°.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre Equipo Técnico organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

20.1 El señor Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial, convocará para la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de las demás instancias del Estado y la sociedad civil.

20.2 El Equipo Técnico Municipal es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

20.3 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

Revisión del diagnóstico situacional, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas estratégicos presupuestales teniendo en consideración la realidad económica, social, cultural y ambiental y los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

- b. Selección de cartera de proyectos viables y vigentes; orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto y desarrollo distrital.
- c. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026.

20.4 Taller de Diagnóstico Provincial, Identificación y Priorización de Resultados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”



En el Taller Diagnóstico Provincial e Identificación y Priorización de Resultados, el Equipo Técnico Municipal presentará la visión distrital y el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos; tomando en cuenta los resultados prioritarios de la población como:



1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
3. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
4. Logros de aprendizaje al finalizar el II ciclo de Educación Básica Regular.
5. Gestión Ambiental prioritaria.
6. Seguridad Ciudadana.
7. Tránsito y transporte.

8. Otros identificados por los Agentes en el Desarrollo del Taller.

Considerando el diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar tres (03) resultados utilizando los siguientes criterios:

- a) Impacto de los problemas; priorizado en el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
- b) Población afectada; nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.

En base a los tres (03) resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Provincial e Identificación y Priorización de Resultados, los Agentes Participantes presentaran su el perfil del proyecto viable y vigente, así como también la “Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión” (Ver Anexo 04). Asimismo, se exhibirá el banco de proyectos para consideración de los agentes participantes, a fin que ellos puedan presentar sus propuestas de Proyectos de Inversión Pública para evaluación.

Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación

En el Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá los proyectos presentados por los agentes participantes y la propuesta de la cartera de proyectos de la Municipalidad en cada zona del distrito concordante con los resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados.

Del mismo modo el Equipo Técnico Municipal expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación.

En cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026.

20.6 Taller de Acuerdos y Compromisos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos el Equipo Técnico Municipal presentará al pleno de los agentes participantes para su validación la Priorización de Proyectos conforme al resultado del Taller Diagnóstico Provincial e Identificación y Priorización de Resultados en el marco del Presupuesto por Resultados, consolidado de proyectos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



contenido en el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos para el 2026 elaborado por el Equipo Técnico, luego los agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Asimismo, los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 elegidos en el Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación, juramentarán como tales ante el pleno de agentes participantes.



Artículo 21°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan a la Provincia de Gran Chimú - Cascas, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 22°.- De la Fase de la Formalización

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú - Cascas, correspondiente al Año Fiscal 2026.



CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 23°.- La Evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico Municipal y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados hasta el 31 de marzo del presente, para definir la viabilidad de los mismos considerando los recursos específicos determinados para el procesos participativo y los montos presupuestales disponibles.

El Equipo Técnico Municipal emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización a ser presentado en el Taller de Acuerdos y Compromisos.

Las Propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán comunicadas a las Gerencias correspondientes.

Artículo 24°.- Para la priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

1. Articular con el Plan de Desarrollo Concertado.
2. Porcentaje de la Población distrital beneficiada.
3. Contar con saneamiento físico legal (habilitación urbana).
4. Contar estudios de Pre-inversión viable y vigente – INVIERTE y/o con expediente técnico.
5. Beneficiar a la población de mayor cumplimiento de obligaciones tributarias.
6. Contribuir a la mejora del medio ambiente.
7. Incorpora el enfoque de género.
8. Beneficiar directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, personas con discapacidad y/o ancianos).
9. Niveles de pobreza.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”

10. Beneficiar al sector de jóvenes.

11. Corresponder a una Función Programática Básica o Complementaria establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 25°. - Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública el Equipo Técnico Municipal solicitará a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia, así mismo se requerirá información técnico legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución de los proyectos.

CAPÍTULO VII

DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO

Artículo 26°. – La Oficina de Planificación y Presupuesto, a la fecha de aprobación de la presente Ordenanza Municipal aún no cuenta con la información referida al techo presupuestal del presupuesto correspondiente al año 2026, a fin de estimar el monto que se asignará al presente proceso de presupuesto participativo, en tal sentido se tomará como referencia el techo presupuestal del año 2026 para el financiamiento de los proyectos y programas.

Artículo 27°. - El techo presupuestal o monto para el financiamiento de los programas y proyectos para el Presupuesto Participativo 2026 es del Canon Minero y el Fondo de Compensación Municipal, destinado a los Gastos de Inversión del año fiscal correspondiente, tomando como referencia el criterio indicado en el artículo precedente.

Además, para efectos de presupuesto participativo el porcentaje definido en el artículo precedente, también son fuentes de financiamiento los siguientes:

- a) Aportes de la Comunidad (contrapartidas en Mano de Obra No Calificada y/o Estudios Técnicos).
- b) Aportes de Cooperación Técnica Internacional, directos o vía Organismos No Gubernamentales.
- c) Aportes de la Empresa Privada.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



TERCERA: Los resultados del proceso del presupuesto participativo, serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico Municipal, que contendrá los acuerdos que se lograron, resumen que será puesto de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Provincial- CCLP, el mismo que será elevado al Concejo Municipal para su posterior aprobación y publicación en los medios de comunicación adecuados, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.



CUARTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web de la municipalidad.

ANEXOS

Anexo N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2026.

Anexo N° 02: Ficha de Inscripción de Agentes Participantes.

Anexo N° 03: Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE LAS FASES DEL PROCESO Y ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS

ÍTEM	ETAPAS Y ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA PROGRAMADA
1	APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO LOCAL AÑO FISCAL 2025	SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL	14/03/2025
2	PUBLICACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026	PERIÓDICO MURAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	14/03/2025
3	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	MUNICIPALIDAD	18/03/2025
4	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN	MUNICIPALIDAD	18/03/2025
5	PREPARACIÓN DE MATERIALES PARA TALLERES DE TRABAJO	MUNICIPALIDAD	18/03/2025
6	CONVOCATORIAS A AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIVERSOS - INVITACIONES	19/03/2025 - 23/03/2025
7	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES	OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD	24/03/2025 - 25/03/2025
8	PUBLICACIÓN DE LOS INSCRITOS COMO AGENTES PARTICIPANTES	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIVERSOS	26/03/2025
9	TALLER DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES	AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD	27/03/2025 (8:30 a.m)
10	TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS	AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD	27/03/2025
11	ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD	27/03/2025
12	TALLER DE IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS E IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS	AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD	27/03/2025
13	EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS	AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD	27/03/2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”



TALLER DE PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

AUDITORIO DE
MUNICIPALIDAD

27/03/2025

FORMALIZACIÓN DE ACUERDO Y COMPROMISOS

AUDITORIO DE
MUNICIPALIDAD

27/03/2025

PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

MUNICIPALIDAD

31/03/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ - CASCAS ANEXO N° 02 PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Nombre y Apellidos	
Documento de Identidad (N° del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro	
Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Asociación u Organización a la que Representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Organización de Base	
Comunidad	
Otro (especificar)	
N° de asociados de la organización a la que representa	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 03 FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN



REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO:.....

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO:

.....

Acción / Proyecto	
Nombre del Proyecto	
Problema priorizado al que responde.	
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye.	
Identificación de alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)	
Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)	
Población Beneficiaria (Número y ubicación)	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”

REGIÓN / PROVINCIA /

DISTRITO:.....

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO:

Acción / Proyecto			
Monto Total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)			
Ejecutor:			
Entidad Responsable del Mantenimiento			
Fuente de Financiamiento Recursos Propios Transferencias del Gobierno Nacional*			
.... Total **	S/.		
Ejecución 2026 ***	S/.		
	2026	2027	2028
Programación anual de inversión	S/.	S/.	S/.